

embargo, pronto hubo de ver que se hacía intervenir a todo el llamado Consejo de Italia, el cual consideraba como su principal cometido defender todo cuanto ampliaba la jurisdicción civil (1). La respuesta que recibió Bonelli el 3 de noviembre, amenguó todavía más sus esperanzas. En ella se rechazaba decididamente la afirmación de que la Monarchia Sícula no subsistiese de derecho, y se alegaba para ello no sólo la bula de Urbano II, sino también la posesión inmemorial. En lo que tocaba a las diversas reclamaciones particulares, en parte se desestimaban o evadían, en parte se admitían, en cuanto que por lo menos se prometía la supresión de los abusos (2). Que por lo demás al mismo Felipe II le parecían exorbitantes los privilegios de la Monarchia, y por eso era atormentado de escrúpulos de conciencia, mostrólo la extraña demanda que hizo presentar a Bonelli por el cardenal Espinosa: que el Papa condescendiese de tal manera con él respecto de la Monarchia Sícula y el exequátur de Nápoles, que desapareciesen enteramente sus escrúpulos; en otras palabras, ¡que el Papa confirmase la cesáreopapía española! (3)

En estas circunstancias reconoció Bonelli lo infructuoso de ulteriores negociaciones y la imposibilidad de permanecer aún más tiempo en Madrid sin perjuicio de su reputación. Aconsejóse con Castagna y compuso luego todavía otra nueva memoria sobre la Monarchia Sícula, la cual entregó al rey el 10 de noviembre de 1571. En ella rebatía muy diestramente la afirmada existencia del título jurídico, exponiendo que ni aun la más remota posesión inmemorial podía fundar semejante derecho, pues sin expresa concesión por parte del Papa, faltaba a los príncipes, por ser *legos*, la *capacidad* para poseer y ejercer poder espiritual; que la falta de esta concesión, absolutamente necesaria, nunca podía ser suplida por el efectivo ejercicio, por muy largo que fuese, y por tanto, nunca podía de él nacer un *derecho* de posesión. Que los exigidos privilegios de los reyes eran de tal índole que anulaban

(1) V. la relación de Bonelli, de 17 de noviembre de 1571, en Gachard, *Bibl. Corsini*, 155. Cf. Sentis, 121 y *Corresp. dipl.*, IV, 522 s.

(2) V. Cód. N. 2, p. 6^a de la *Bibl. Vallicelliana de Roma*. Cf. Laderchi, 1571, n. 261 s. y Sentis, 121. V. También Hinojosa, 203, donde falta la fecha del documento que hay en *Nunziat. di Spagna*, II, 150; es el 30 de octubre de 1571. Cf. ahora también *Corresp. dipl.*, IV, 522, nota 1.

(3) V. la relación de Bonelli, de 17 de noviembre de 1571, en Gachard, loco cit., 156. Cf. Sentis, 29.

el poder primacial pontificio, y por eso era imposible que los Papas hubiesen otorgado semejante potestad (1).

Cualquiera ulterior esperanza que se pudiese concebir por algunas expresiones de Espinosa, se desvaneció por la respuesta final que recibió Bonelli en la mañana del 12 de noviembre. Al día siguiente tuvo su audiencia de despedida. En ella alcanzó todavía lo que hasta entonces no habían conseguido Castagna y Giustini, que el rey diese por lo menos promesa de reanudar en Roma las negociaciones, especialmente acerca de la Monarchia Sícula (2).

El 18 de noviembre se encaminó Bonelli a Portugal a causa del mencionado asunto matrimonial, y el 28 de diciembre volvió de nuevo a Madrid. Este día envió Felipe II rescriptos a las autoridades de Nápoles con indicación de numerosos puntos particulares, en los que les prohibió ingerirse en los asuntos eclesiásticos. Pero estas ordenaciones no produjeron mudanza alguna en la práctica, porque los magistrados supieron eludirlas (3) y el mismo don Felipe mantuvo en todo lo esencial sus pretensiones, principalmente el exequátur regio, la Monarchia Sícula y la resistencia a la bula *In cena Domini* (4). En enero de 1572 el legado continuó su viaje a Francia. Había transmitido a Felipe II la enhorabuena del Papa por el nacimiento del príncipe don Fernando, ocurrido el 4 de diciembre de 1571. Pío V envió, sin embargo, todavía un embajador especial en la persona de su maestro de cámara, Casale, el cual debía llevar a la reina la rosa de oro. Casale recibió también el encargo de atajar las desavenencias en Milán, donde el presidente del senado quería «hacer el papel de arzobispo» (5). Llegó a principios de junio a Madrid, donde ya antes se había sabido la noticia de la muerte de Pío V. Castagna desempeñó todavía por este tiempo su espinoso cargo. Se sintió como

(1) V. el texto de la *Réplica en el Cód. 505, p. 24 s. de la *Bibl. Corsini de Roma*, utilizado por Sentis, 121-122.

(2) V. la relación de Bonelli, de 17 de noviembre de 1571, loco cit., 159. La importancia de esta promesa tiene que reconocerla también P. Giannone (*Il tribunale della Monarchia di Sicilia*, ed. A. Pierantoni, Roma, 1892, 124).

(3) V. Tedeschis, 269 s.; Caruso, 283 s.; Sentis, 122. Cf. Hinojosa, 204. Sentis advierte con mucho acierto, loco cit., que los autores que hablan aquí de un «concordato», yerran enteramente. Cf. Laderchi, 1571, n. 279 s.

(4) Cf. Giannone, IV, 185.

(5) V. Hinojosa, 205 s.

libertado, cuando Gregorio XIII, cediendo al fin a sus ruegos, le retiró de Madrid a fines del verano de 1572. A este hombre eminente pertenece una gran parte del mérito de que se evitase un completo rompimiento entre Madrid y Roma. Conoció claramente cuán necesario era esto para los intereses de toda la Iglesia, y supo con mucha habilidad atribuir a los magistrados la culpa principal de los conflictos políticoreligiosos que se renovaban continuamente (1), descargando lo más posible a la persona del rey (2).

Esta apreciación por ventura no del todo exacta, que se apoyaba en la adhesión e indudable fidelidad de Felipe II a la fe católica y en su decidida hostilidad a todos los novadores en materia de religión (3), la compartía también Pío V. Ya cuando fraile y cardenal había tomado una actitud favorable a los españoles, por lo cual le señaló Requeséns como un deseable candidato para la tiara en la descripción que trazó del Sacro Colegio en 1565 (4). Como italiano hubiera ciertamente visto Ghislieri de mejor gana que su patria hubiese estado gobernada por sus naturales, pero prefería la dominación española a cualquiera otra extranjera. Que al principio de su pontificado estaba seriamente resuelto a conservar las buenas relaciones que hasta entonces había tenido con España, atestigüalo nada menos que el representante de don Felipe en Roma, Juan de Zúñiga. En una carta muy notable de 23 de febrero de 1571 (5) expuso éste a su rey la actitud del Papa. Decía en ella que a los comienzos de su pontificado Pío V había sido enteramente amigo de España; que a la verdad había dado al punto pruebas de la firmeza de su carácter y manifestado su voluntad de hacer valer su autoridad. En lo que sigue describe luego Zúñiga las primeras desavenencias, a que dió ocasión principalmente el proceder de don Felipe en el asunto de Carranza. Zúñiga

(1) Además de los conflictos mayores mencionados, había muchos otros menores. Giannone (IV, 175 s., 180 s.) da cuenta de ellos con mucha parcialidad, como también constantemente de otras cosas.

(2) Así era seguramente muchas veces; pero que el rey de ningún modo era sabedor de estos conflictos, como afirma Laderchi (1566, n. 495), no puede admitirse.

(3) Cuánto reconocía Pío V esta conducta de Felipe II, lo atestigüa Granvela; v. Corresp. de Granvelle, II, 169.

(4) V. Döllinger, Documentos, I, 579. Cf. vol. XVII, 37 ss.

(5) Publicada en los Docum. d. Arch. Alba, 261-263.

da también testimonio de que el Papa había manejado los negocios jurisdiccionales con santa y buena intención y mostrado siempre gran inclinación a la persona del rey (1), porque había tenido el convencimiento de que sus funcionarios habían sido los ocasionadores de las contiendas. Que los que le rodeaban, le habían confirmado en esta opinión y pintádole con tan negros colores la conducta de los funcionarios españoles en asuntos de la jurisdicción eclesiástica, que había impuesto duras exigencias. Que las negociaciones se habían hecho tan difíciles, no sólo por efecto de la firmeza de carácter de Pío V, sino también porque Su Santidad había estado persuadido de que los embajadores, para demostrar su celo, habían insistido en algunos negocios con más ahinco de lo que se les había ordenado. Al fin de su exposición expresa Zúñiga de nuevo su convencimiento de que el Papa, que siempre había llevado una vida ejemplar, estaba lleno de las más santas intenciones y tan firme en la defensa de sus principios y en el cumplimiento de su deber, que no permitiría ninguna ofensa de Dios, aunque por ello hubiera de hundirse el mundo. Juzga Zúñiga, que quizá de esto se originarían perturbaciones todavía mayores que las que ocasionaron otros Papas que pretendían fines harto mundanos.

Por más defectuosa que sea la inteligencia de las contiendas políticoeclesiásticas que en estas palabras se manifiesta, son con todo las declaraciones de Zúñiga un hermoso testimonio en favor de la pureza del celo que animaba a San Pío V.

(1) Esto lo atestigüa también P. Tiépolo, Relazione, 188.